

Pliego regulador del procedimiento de selección para la contratación de la redacción del Proyecto de Intervención Global, PIG, de regeneración energética urbana del conjunto arquitectónico Mendikale, en Ansoáin/Antsoain (Navarra), y el posible instrumento urbanístico.

Índice de contenido:

1. Objeto.
2. Contexto.
3. Justificación del procedimiento de contratación y régimen jurídico.
4. Contratos.
5. Ámbito de actuación.
6. Justificación para la elaboración de un Proyecto de Intervención Global y alcance del encargo.
7. Documentación aportada por Nasuvinsa al proceso de selección.
8. Descripción de la propuesta a presentar por parte de los participantes.
9. Solvencia técnica profesional.
10. Forma y documentación a presentar por los participantes.
11. Lugar y medio de presentación de propuestas.
12. Criterios de valoración de las propuestas.
13. Mesa de contratación y apertura de las propuestas.
14. Desarrollo del procedimiento de contratación. Planificación temporal.
15. Dotación económica.
16. Programa para la elaboración de los trabajos.
17. Propiedad Intelectual.
18. Aceptación de las bases.

Anexo I. Especificaciones técnicas para la redacción de un Proyecto de Intervención Global, PIG, de regeneración energética urbana de un conjunto arquitectónico, y el posible instrumento urbanístico.

Anexo II. Características y consideraciones técnicas particulares del conjunto arquitectónico Mendikale, en Ansoáin/Antsoain. Navarra.

Anexo III. Declaración responsable de la persona licitadora.

1. Objeto.

Nasuvinsa, como entidad convocante, promueve este procedimiento de contratación con el objeto de seleccionar una propuesta que, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego regulador, sea valorada como la mejor para la futura elaboración de un Proyecto de Intervención Global, PIG, y el instrumento urbanístico (PEAU o Estudio de Detalle) correspondiente, si éste fuera necesario.

2. Contexto.

Nasuvinsa, en el contexto del proyecto europeo ELENA-PRIMAVERA (*Contract: ELENA-2017-141*), está dinamizando proyectos de rehabilitación energética en varios municipios de Navarra.

El proyecto europeo ELENA-PRIMAVERA, liderado por Nasuvinsa, está cofinanciado por el Banco Europeo de Inversión, BEI, por medio del programa ELENA, European Local ENergy Assistance. Contract number: ELENA-2017-141. Este proyecto, que ha dado comienzo el 1 de mayo de 2021, presenta una duración de 36 meses.

3. Justificación del procedimiento de contratación y régimen jurídico.

La presente contratación consta de un precio máximo estimado inferior a 15.000€, por lo que el procedimiento de contratación debe responder a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos, siendo clasificado como contrato de menor cuantía. En dicho artículo se recoge que la tramitación del mismo sólo exigiría la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, permitiéndose la adjudicación directa del contrato.

Sin embargo, de cara a obtener un proceso más transparente y con múltiples propuestas, que enriquezcan el resultado arquitectónico, se ha planteado realizar un procedimiento asimilable al de un concurso de proyectos con intervención de mesa de contratación, y con participación abierta.

Es por ello que, para buscar la máxima difusión de este procedimiento entre los técnicos competentes, además de publicar este pliego en la página web de Nasuvinsa, ha sido remitido al Colegio de Arquitectos Vasco Navarro, para que difunda esta información.

Por otra parte, con este procedimiento, además de buscar la máxima participación, se busca un sistema con garantías que permita seleccionar una propuesta arquitectónica de calidad de un modo ágil. Lo que favorezca la dinamización de actuaciones de rehabilitación energética del parque residencial privado, y con ello la máxima utilización de los fondos europeos del *Next Generation UE – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, que finalmente sean asignados a la Comunidad Foral de Navarra.

Si los miembros de la mesa de contratación considerasen que ninguna de las propuestas presentadas cumple los requisitos mínimos de calidad exigibles, es potestad de la mesa de

contratación declarar este procedimiento desierto, e iniciar otro procedimiento de forma inmediata.

El premio a percibir del presente procedimiento será la contratación de la redacción de un Proyecto de Intervención Global (PIG), así como el instrumento urbanístico que sea exigible en base a la solución arquitectónica recogida en el PIG (PEAU o Estudio de Detalle), y la percepción de los honorarios correspondientes.

4. Contratos.

Tras la adjudicación de este procedimiento de selección se firmará un contrato entre Nasuvinsa y el equipo técnico adjudicatario, para la adaptación del anteproyecto presentado en este procedimiento, y la redacción y tramitación del correspondiente Proyecto de Intervención Global, PIG, así como del instrumento urbanístico que corresponda.

Nasuvinsa difundirá la solución arquitectónica seleccionada en el presente procedimiento, con el objetivo de alcanzar una actuación global a escala del ámbito, trascendiendo la rehabilitación a nivel de portal, con las consiguientes ventajas asociadas a una actuación a mayor escala.

Nasuvinsa apoyará a las comunidades de propietarios que adopten los acuerdos de obras, recomendando como equipo redactor de los proyectos de ejecución, al adjudicatario del presente proceso. Para que Nasuvinsa pueda llevar a cabo dicha recomendación los honorarios técnicos correspondientes a esos trabajos no podrán exceder a los ofertados por dicho equipo en el presente procedimiento de selección.

Aquellas comunidades de propietarios que se sumen al procedimiento propuesto, contarán con el acompañamiento de Nasuvinsa, que incluye apoyo para la gestión social, técnica y económico-financiera de los expedientes. Así como asesoramiento para la tramitación de las ayudas, licitación y seguimiento de las obras.

En este sentido, el equipo adjudicatario podrá llegar a formalizar, con las comunidades de propietarios interesadas en ejecutar las obras de rehabilitación energética, los contratos necesarios para la redacción de los correspondientes proyectos de ejecución, coordinación de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y gestión de la tramitación de las ayudas.

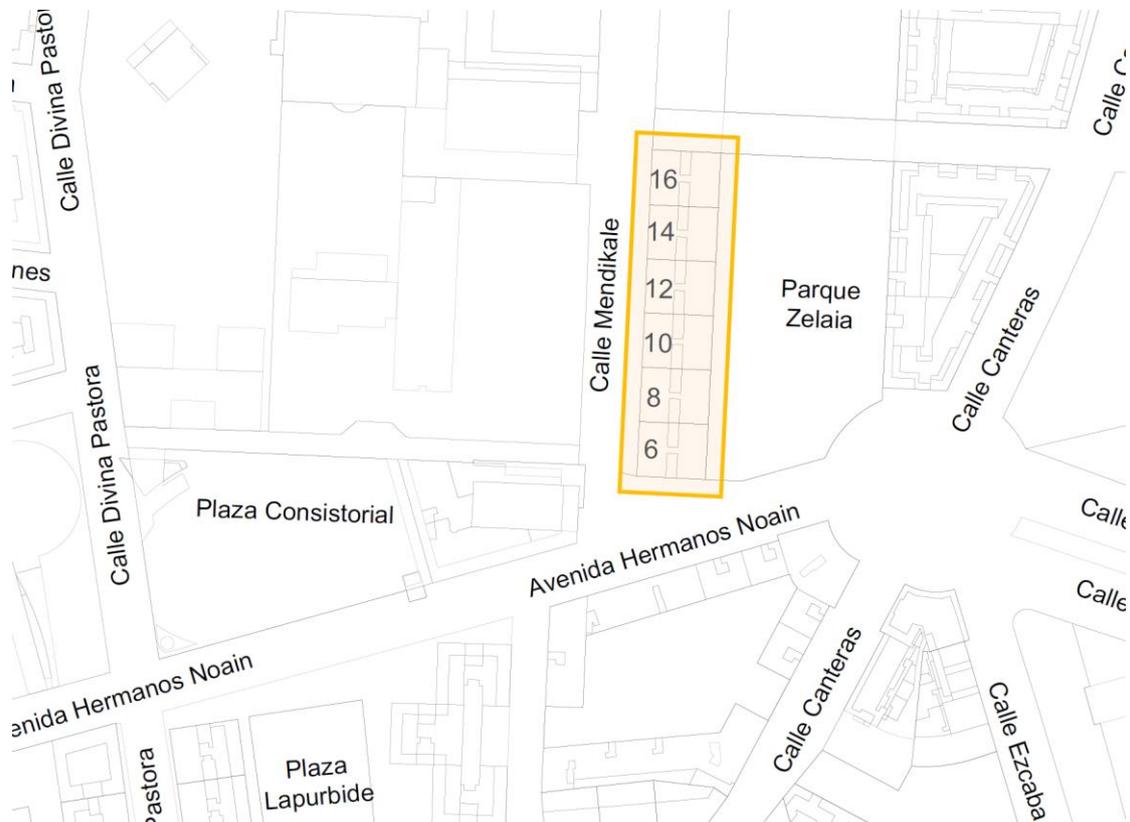
Aclarando que dichos encargos no forman parte del objeto del presente procedimiento; y que se regirán por el derecho privado.

En el caso de que no se lleven a cabo dichos encargos, el equipo adjudicatario no tendrá derecho a percibir ningún tipo de indemnización, más allá de los honorarios recogidos en el **punto 15**.

5. Ámbito de actuación.

El presente procedimiento de contratación tiene por ámbito de actuación el conjunto Mendikale, delimitado por la calle Mendikale al norte y al oeste, al sur por la avenida Hermanos Noáin y al este por el parque Zelaia.

Lo que incluye un total de 6 portales y 96 viviendas: Calle Mendikale 6, 8, 10, 12, 14 y 16, en Ansoáin/Antsoain, Navarra.



Ámbito Mendikale en Ansoáin/Antsoain

Dirección	Portal	Nº de viviendas	Tipología	Año
C/Mendikale	6	16	B+4	1969
C/Mendikale	8	16	B+4	1969
C/Mendikale	10	16	B+4	1969
C/Mendikale	12	16	B+4	1969
C/Mendikale	14	16	B+4	1969
C/Mendikale	16	16	B+4	1969
Portales		6	96 viviendas	

6. Justificación para la elaboración de un Proyecto de Intervención Global y alcance del encargo.

La posible rehabilitación integral de estos inmuebles transformará la estética de este espacio y por ello, es un momento de oportunidad para la reflexión sobre las necesidades de este ámbito, con una visión global de conjunto.

Debido al interés vecinal manifestado, y al deseo de contar con una propuesta de calidad para la renovación de este conjunto arquitectónico homogéneo, se plantea este procedimiento para la selección de una propuesta arquitectónica que trasladar a un **Proyecto de Intervención Global**.

Si la solución arquitectónica propuesta en el PIG alterara las determinaciones urbanísticas del ámbito, el equipo adjudicatario de la redacción del PIG, deberá elaborar el instrumento urbanístico que sea exigido por el municipio, bien sea un **Plan Especial de Actuación Urbana**, PEAU, o un **Estudio de Detalle**, ED.

La necesidad de redactar o no, este instrumento urbanístico no modifica los honorarios recogidos en el **punto 15** del presente pliego.

El **alcance técnico de los trabajos** a desarrollar por parte del equipo adjudicatario aparece desglosado y desarrollado en el **Anexo I** del presente pliego.

7. Documentación aportada por Nasuvinsa al proceso de selección.

Junto con el presente **pliego regulador y sus anexos**, Nasuvinsa aportará la siguiente documentación, cara a facilitar la elaboración de las propuestas a los equipos técnicos que deseen participar el presente procedimiento:

- **Levantamiento de los edificios** en soporte editable (dwg), que parten de la digitalización de los planos del proyecto original.
- **Normativa Urbanística del PGM** de Ansoáin/Antsoain.

8. Descripción de la propuesta a presentar por parte de los participantes.

El equipo técnico que desee participar en el presente procedimiento deberá presentar una propuesta arquitectónica que resuelva los siguientes aspectos:

- **Propuesta de Envolvente Térmica.** Se busca una solución arquitectónica de alta calidad para este ámbito, que sea económicamente viable, y que alcance un alto nivel de eficiencia energética y de adaptación al cambio climático.

La intervención sobre la Envolvente Térmica deberá responder a las exigencias de aislamiento térmico recogidas en el vigente CTE-DB-HE1.

Se debe atender a la renovación de las carpinterías que no cumplan la normativa, tanto las privativas de las viviendas como de las zonas comunes, la remodelación

completa de la cubierta, la resolución de las recogidas de aguas pluviales... así como la resolución de los elementos singulares tales como los balcones.

- **Accesibilidad tipo de los portales.** En este caso, los núcleos de comunicaciones del proyecto original no contaban con instalación de ascensores. En la actualidad, todos los portales han incluido la instalación de ascensores. No se ha contrastado el cumplimiento estricto la accesibilidad universal, siendo de aplicación el Documento de Apoyo DA DB-SUA/2.
- **Actuaciones de adecuación funcional.** Se deben tener en cuenta las instalaciones de estos edificios y su habitabilidad. Con especial referencia a la instalación centralizada de calefacción.
- **Propuesta de intervención sobre espacio urbano.** Se plantea libertad de actuación, mejorando los recorridos, seguridad, accesibilidad, generación de actividad.
- **Otras propuestas que aporten valor añadido a la oferta.**

Los aspectos aquí enumerados, a resolver en la propuesta arquitectónica, han de tener en cuenta el Anexo II, donde se definen las características y consideraciones técnicas particulares del ámbito de actuación y conjunto arquitectónico Mendikale.

9. Solvencia técnica profesional.

Los trabajos detallados en el punto 8 supondrán una variación esencial de la composición general exterior de las edificaciones, así como de su volumetría, por lo que la habilitación profesional exigida será la de arquitecto/a, según el artículo 10 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

Podrá concurrir al presente procedimiento toda persona física que se encuentren legalmente facultada para ejercer la titulación de arquitectura en el territorio español, que tenga plena capacidad de obrar, que no se encuentre incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar de acuerdo con la Ley Foral de Contratos públicos.

Se consideran arquitectos legalmente facultados para ejercer en el territorio español aquellos que estén en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente homologable al español.

Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto de este procedimiento, siempre y cuando cuenten en su plantilla, al menos, con un arquitecto/a legalmente facultado que cumpla la totalidad de los requisitos exigidos.

Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán presentarse individualmente o formando equipos multidisciplinares.

Cada participante no podrá presentar más de una oferta o propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta o propuesta en participación conjunta si lo hace individualmente. El incumplimiento de este punto dará lugar a la descalificación de todas las propuestas en que participe.

Dentro de una única oferta o propuesta se admite presentar variaciones de la solución arquitectónica a modo informativo, variaciones que en todo caso deben surgir de la solución arquitectónica base. Ahora bien, en este caso el equipo deberá indicar claramente cuál es la solución arquitectónica concreta que presenta el ofertante, ya que esa será la que se evalúe conforme a los criterios de valoración recogidos en el punto 12 del presente pliego.

No podrán participar en este procedimiento, sea como titulares o como miembros de equipos, las personas comprendidas en alguno de los siguientes supuestos:

- Aquellas personas físicas o jurídicas en quienes concurren causa de incompatibilidad o prohibición para contratar de acuerdo con la Ley Foral de Contratos públicos.
- Los miembros de la mesa de contratación.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad no descrita anteriormente que pudiera impedir la posterior ejecución inmediata de los trabajos.

Como paso previo a la formalización del cualquier contrato con NASUVISNA, será necesario que los participantes del presente procedimiento acrediten, mediante declaración responsable, que ni ellos ni, en su caso, las personas de su equipo se hallan comprendidas en ninguna de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior.

Serán motivos de exclusión:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo, en cuyo caso en la primera reunión constitutiva, a instancia de los datos aportados por el Secretario, se procederá a su inadmisión.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación de los resultados.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- Intento de influir en las decisiones de la mesa de contratación por parte del concursante.
- La identificación anticipada de los concursantes de forma que se haga perder el carácter de anónimo que la misma tiene para la mesa de contratación.

10. Forma y documentación a presentar por los participantes.

Los trabajos se presentarán bajo un LEMA que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan ANÓNIMOS hasta que se produzca el fallo de la mesa de contratación, y la apertura del **sobre B**, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el presente Pliego regulador y sus anexos, sin salvedad o reserva alguna.

Toda documentación técnica y administrativa que se aporte deberá estar escrita en castellano.

La documentación se presentará en 2 sobres con el siguiente contenido.

SOBRE A. Propuesta técnica.

Dentro del sobre se deberá incluir:

- **Paneles.**

Se presentará un máximo de 2 paneles en formato DIN-A2, con grafismo y técnicas de representación libres. Se incluirá la información necesaria a juicio del ofertante para la adecuada definición de la propuesta.

Se valorará positivamente la inclusión de infografías y perspectivas, que muestren la imagen de las edificaciones tras la posible actuación.

En todos los paneles deberá aparecer el lema y el título del presente procedimiento de contratación.

- **Dossier en formato DIN-A3.**

En la portada del dossier aparecerá el lema y el título del procedimiento. Este dossier incluirá:

- **Memoria** escrita con un máximo 5 páginas en formato DIN-A3 que contendrá:
 - Justificación de la solución arquitectónica propuesta. Aspectos funcionales, formales y compositivos, en los que se basen la solución de diseño aportada.
 - Justificación de los requisitos técnicos; aislamiento de la envolvente térmica, accesibilidad, habitabilidad, estructura, instalaciones...
 - Descripción de la solución constructiva propuesta. Sistemas constructivos, materiales, calidades...
 - Breve propuesta del proceso de participación a llevar a cabo.
- **Avance de presupuesto de la solución tipo de envolvente térmica.**

Cara el cálculo de este avance de presupuesto se deberá tomar como referencia un portal "ideal" que se encontrará en una situación de origen de proyecto. Es decir, en relación a la envolvente térmica, que sea necesario renovar el conjunto completo de todas las carpinterías, la cubierta... Por tanto, no habrán de tenerse

en cuenta las posibles mejoras llevadas a cabo sobre los edificios, para que todos los equipos de arquitectura partan de una misma situación y poder comparar los presupuestos. Se define el portal tipo a estudiar como el portal de la **calle Mendikale, 16 de Ansoáin/Antsoain**.

El avance del presupuesto deberá indicar el importe total de presupuesto de ejecución material PEM y de presupuesto de ejecución por contrata PEC, partiendo de un porcentaje para gastos generales y beneficio industrial del 15% del presupuesto de ejecución material.

Se debe incluir el máximo desglose posible para facilitar la comparación de los presupuestos. Si el equipo opta por no aportar un presupuesto desglosado por partidas, se deberá realizar un desglose por conceptos unitarios incluyendo: las mediciones y la descripción precisa de la solución propuesta, y los trabajos incluidos en cada uno de esos conceptos unitarios; que como mínimo deberán responder a la siguiente clasificación:

- Aislamiento de partes ciegas; si se plantean varios sistemas en un mismo edificio distinguiendo la medición y el coste correspondiente a cada uno de los sistemas.
 - Carpinterías propuestas, distinguiendo las que corresponden a las viviendas y a las zonas comunes.
 - Intervención en balcones (barandillas...).
 - Elementos especiales, tales como tendedores, cubretendederos, elementos de sombreado...
 - Renovación de la cubierta.
 - Resolución recogida de aguas pluviales.
 - Intervención en los suelos de los patios inferiores.
 - Intervenciones propuestas en planta baja.
 - Intervención sobre instalaciones existentes en fachada (describiendo expresamente lo que se contempla).
- **Documentación gráfica complementaria.** Se deberá incluir la reducción de los paneles a formato A-3, además no se contempla límite máximo de planos, admitiéndose todos los planos necesarios a juicio del ofertante para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo aquellos que describan su relación con el entorno.
 - **Propuesta de honorarios para las comunidades de propietarios** que finalmente decidan ejecutar las obras, que deben incluir de forma desglosada, la elaboración del IEE, la redacción del Proyecto de Ejecución, la Dirección Facultativa de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras.

Cara a dinamizar la adopción de acuerdo conjuntos de obra, y obtener una mayor economía de escala, se recoge en el presente proceso como punto de partida que en el caso de que varios portales, acuerden ejecutar las obras de rehabilitación de

modo simultáneo en el tiempo con el mismo equipo redactor, se aplicarán los siguientes coeficientes reductores de los honorarios ofertados por dicho equipo:

Nº portales con acuerdos de actuaciones coordinadas/simultáneas	Coefficiente de reducción de honorarios (%)
2 portales	5%
3 portales	10%
> 3 portales	15%

Estos coeficientes reductores se aplicarán únicamente a los honorarios de redacción, en el caso de que los expedientes lleven una tramitación paralela en el tiempo, y a la dirección de la obra si la ejecución de la misma se produce de forma simultánea, y bajo una contrata común.

- **Propuesta de honorarios para la gestión y tramitación de las ayudas extraordinarias *Next Generation EU***, tipo IDAE (por ejemplo, Programa PREE) o convocatorias equivalentes que sean publicadas desde el Gobierno Central o Autonómico, más allá de las ordinarias de Gobierno de Navarra, D.F. 61/2013.

En el caso de que el equipo ofertante no quisiera tramitar y gestionar este tipo de ayudas deberá indicarlo en dicha oferta, siendo admisible que se incluya la oferta de una consultora externa que gestione dichas ayudas, cuantificando los honorarios correspondientes para estos trabajos.

La no gestión de este tipo de ayudas no supondrá la exclusión de este procedimiento.

- **Documentación en formato digital.** En la contraportada del dossier, se adjuntará un CD o lápiz de memoria, que contenga la totalidad de la documentación técnica, incluida en el sobre A (paneles y dossier), en formato .pdf con la resolución adecuada, que permita la impresión de la misma con calidad suficiente.

SOBRE B. Documentación administrativa.

En el interior del sobre se deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo III del presente pliego.
- En caso de que la propuesta se presente en forma de participación conjunta, manifestará la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.
- Declaración de confidencialidad, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por

formar parte de su estrategia comercial. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Nasuvinsa se reserva la facultad de solicitar a las personas licitadoras la realización de las subsanaciones que, en su caso, considere oportunas en relación con su propuesta.

11. Lugar y medio de presentación de propuestas.

La fecha límite para la presentación de la documentación requerida será el **15 de diciembre**, antes de las 14:00 en la Oficina de Nasuvinsa en Avenida San Jorge, nº 8, bajo (Pamplona).

En caso de enviar documentación por correo o cualquier tipo de servicio de mensajería, ni en el embalaje ni en los recibos de emisión deberán figurar nombre, sello, ficha del servicio o cualquier otro dato identificativo del nombre del remitente.

Si en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere mantener el anonimato, deberá incluir en el exterior del sobre junto al LEMA la palabra "ANONIMATO".

12. Criterios de valoración de las propuestas.

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica de la actuación.

La mesa de contratación valorará las propuestas presentadas atendiendo a los siguientes criterios, con una puntuación máxima de **100 puntos**:

- **Calidad Arquitectónica: 60 puntos.**

La propuesta deberá garantizar una adecuada composición, garantizando un óptimo resultado a una doble escala; tanto a nivel de portal (más arquitectónica), como a nivel de agrupación (más urbanística).

Un aspecto fundamental a la hora de adjudicar el concurso será la valoración de la viabilidad económica de la actuación; de modo que se primarán aquellas propuestas que alcancen los requisitos marcados, de calidad técnica y compositiva, con los mínimos costes posibles.

- **Adecuación a criterios de sostenibilidad** (eficiencia energética...), adaptación y mitigación del cambio climático y respeto al medio ambiente: **10 puntos.**

Fase de diseño. Condiciones del entorno (orientación, soleamiento, vientos dominantes, tráfico...), la higiene y ventilación, el aislamiento, la eficiencia energética, el agua, la elección de materiales...

Fase de construcción. Gestión de residuos, protección del entorno y eficiencia energética.

Fase de mantenimiento. Determina la conveniencia del seguimiento y mantenimiento de la edificación durante su vida útil.

- **Viabilidad económica. PEM de la propuesta: 15 puntos.**

A la vista de la variedad de las propuestas presentadas (fachada ventilada, mixta, SATE...) se podrán agrupar los presupuestos según los diversos sistemas constructivos, para definir las medias.

La puntuación se distribuirá de modo proporcional; en el que la oferta con un PEM inferior obtendrá una puntuación de 15 puntos y las ofertas que se encuentren un 50% por encima de la media o medias de las ofertas presentadas obtendrán 0 puntos.

Las ofertas que se encuentren entre la más baja y la media incrementada con un 50% recibirán una puntuación inversamente proporcional.

Nasuvinsa se reserva la posibilidad de revisar precios y mediciones, o incluso eliminar el presupuesto completo del comparativo, en el caso de que dicho presupuesto se vea claramente distanciadas del resto, sin que responda a razones constructivas objetivas, como el empleo de distintos sistemas constructivos, etc.

En el caso de que algún presupuesto sea eliminado por esta circunstancia se le aplicará el presupuesto más alto de las ofertas presentadas, que se asemeje más al sistema constructivo que haya propuesto.

- **Propuesta de honorarios** para la elaboración del IEE, redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud: **15 puntos.**

La propuesta de honorarios indicará un porcentaje sobre el PEM del proyecto de ejecución. Se estipula la aplicación de una suma de gastos generales y beneficio industrial de un 15%.

En esta valoración no se tendrá en cuenta la propuesta de honorarios para la gestión y tramitación de ayudas extraordinarias *Next Generation EU*, tipo IDAE.

La puntuación se distribuirá de modo proporcional; en el que la oferta de más baja obtendrá una puntuación de 15 puntos y la oferta que se encuentre un 50% por encima de la media de las ofertas presentadas obtendría 0 puntos.

Las ofertas que se encuentren entre la más baja y la media incrementada con un 50% recibirá una puntuación inversamente proporcional al incremento de los honorarios ofertados; hasta obtener 0 puntos aquellas ofertas que coincidan con la media incrementada en un 50%, o la superen.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el caso de empate en la puntuación total entre dos o más concursantes éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga el mayor porcentaje de trabajadores fijos con

discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de propuestas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La decisión de la mesa de contratación será inapelable.

13. Mesa de contratación y apertura de las propuestas.

La selección de la propuesta se llevará a cabo por la mesa de contratación, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Responsable del Área de Regeneración Urbana de Nasuvinsa o persona en quien delegue.

Vocales:

- Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain o persona en quien delegue.
- Arquitecto responsable de la ORVE de Comarca de Pamplona o persona en quien delegue.
- Arquitecto representante del COAVN.
- Tres representantes vecinales y/o administrador de fincas identificados, de los portales incluidos en el ámbito.
- Representante de Nasuvinsa; técnico del proyecto ELENA-PRIMAVERA.

El cargo de Secretario será designado entre uno de los miembros de la mesa de contratación, quien levantará acta. Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto.

Se permite la presencia de un número mayor de vecinos que los identificados como vocales, pero sin voto.

La mesa de contratación quedará constituida siempre que comparezcan la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

La mesa de contratación levantará acta del fallo y expondrá los motivos del fallo. Una vez realizada la valoración de la propuesta técnica se abrirá el "Sobre B: Documentación Administrativa" del LEMA premiado.

La apertura del **sobre B** se realizará en acto público y se anunciará con antelación en la página web de Nasuvinsa; aquellas personas que deseen acudir a la apertura deberán confirmar asistencia hasta cubrir aforo máximo en base a situación COVID.

Si se detectaran defectos materiales en la documentación administrativa, se comunicará a los interesados, concediendo un plazo de cinco días hábiles para que el ofertante subsane el error. Si dichos defectos u omisiones no fueran subsanados en plazo, la adjudicación recaería en la siguiente propuesta mejor valorada.

14. Desarrollo del procedimiento de contratación. Planificación temporal.

- **Consultas.**

Los interesados podrán solicitar al email de <rzulaico@nasuvinsa.es> información adicional o aclaraciones hasta 7 días naturales anteriores al día de finalización del plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas serán publicadas en la sección de licitaciones de la página web de Nasuvinsa. No se atenderán consultas relativas a este procedimiento vía telefónica.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas a la mesa de contratación en el momento de su constitución a efectos interpretativos del Pliego.

- **Constitución de la mesa de contratación.**

La mesa de contratación se constituirá en los 10 primeros días contados a partir del plazo de finalización para la presentación de propuestas.

- **Fallo del procedimiento.**

El fallo del procedimiento se producirá en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de finalización para la presentación de propuestas.

15. Dotación económica.

El precio máximo estimado para la contratación de la redacción de PIG, y en su caso, del instrumento urbanístico exigible, asciende a **9.000 euros + IVA**. No se contempla la oferta de baja económica.

La dotación económica se efectuará en las siguientes fases:

- **Fase 1.** Tras la resolución del procedimiento de selección. Pago de 15% de los honorarios.
- **Fase 2.** Tras la finalización del Plan de Participación. Pago de 30% de los honorarios.
- **Fase 3.** Entrega definitiva del PIG y el correspondiente instrumento urbanístico, si fuera necesario. 40% de los honorarios.

- **Fase 4.** Aprobación del PIG por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos Gobierno de Navarra. Pago del 15% de los honorarios.

Para el abono de las correspondientes cantidades, el equipo técnico deberá presentar factura a Nasuvinsa, con los conceptos que se le indiquen en el momento de cada uno de los pagos.

16. Programa para la elaboración de los trabajos.

Una vez adjudicado el encargo, el equipo adjudicatario presentará un calendario de ejecución de los trabajos, de forma que el mismo se ajuste al plazo máximo recogido en el **Anexo I**. Nasuvinsa podrá introducir modificaciones.

Durante la ejecución de los trabajos, se podrá llevar a cabo una revisión de la planificación temporal, siempre que sea autorizado por los técnicos asignados de Nasuvinsa.

17. Propiedad Intelectual.

Los equipos redactores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos.

Ahora bien, cederán a Nasuvinsa los derechos de explotación que respondan al objeto de la publicidad de las alternativas; tales como reproducción, distribución, exposición pública, realización de publicaciones con el objetivo de alcanzar la máxima difusión de las propuestas, según lo dispuesto en la legislación de la Propiedad Intelectual.

18. Aceptación de las bases.

Con la presentación de los trabajos, el equipo de arquitectura acepta las bases y el objeto del encargo.

Pamplona, a 12 de noviembre de 2021.
NASUVINSA, Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.